

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0992751800001

RAZON SOCIAL: DRASUCORP S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: IANNUZZELLI GRANJA SERGIO ROBERTO

CONTADOR: SARROS PAYANA LEONOR ALEXANDRA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/03/2012 FEC. CONSTITUCION: 07/03/2012

FEC. INSCRIPCION: 22/03/2012 FECHA DE ACTUALIZACION: 22/03/2012

## ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE PROYECTOS (URBANO) O RURAL

## DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provins: GUAYAS CANTON: GUAYACAS Pueblo: 3 ARREGI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: 3/N  
Intersección: AV. FRANCISCO DE ORELLANA 0360000 C.O. 04280000 Oficina: LOCAL 24 Teléfono Trabajo: 042242433  
Email: leonor@latepec.com

## DOMICILIO ESPECIAL:

## DELEGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

NUM ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 0  
JURISDICCIÓN: 1 REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 0

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar de emisión: GUAYAS/QUILIBY, FRANCISCO

Lugar de emisión: GUAYAS/QUILIBY, FRANCISCO Fecha y hora: 22/03/2012 12:56:05



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**SRI**  
...le hace bien al país

NUMERO RUC: 0992751800001  
RAZON SOCIAL: DRASUCORP S.A.

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. NEGOCIO ACT.: 07/02/2012

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONOMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE PROYECTOS URBANO O RURAL.

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Período: TANQUIA Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: 8/N Referencia: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Edificio: C.C. DISEÑO OFICINA LOCAL: 24 Teléfono Trabajo: 042242459 Correo: jorcuces@oldeqec.com



- FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RECAUDACIONES

Unidad: RCMENA

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO LOCAL: Fecha y hora: 22/02/2012 12:58:05



# DRASUCORP S.A.

Guayaquil, 8 de Febrero del 2012

Sr.  
SERGIO ROBERTO IANNUZZELLI GRANJA.  
Ciudad.-

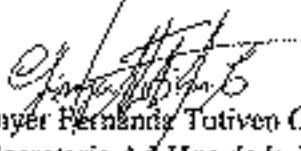
De mis consideraciones:

Me permito comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía DRASUCORP S.A. Celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a UD. Como GERENTE GENERAL de la Compañía por un periodo de CINCO AÑOS.

Sus deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía, y, a UD. Como GERENTE GENERAL le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual.

DRASUCORP S.A. Se constituyó el día 20 de Enero del 2012, mediante Escritura Pública autorizada por el Notario 30º del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 7 de Febrero del 2012

ATENTAMENTE



Gisela Fernanda Tutiven Cenobio  
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

RAZÓN: YO, SERGIO ROBERTO IANNUZZELLI GRANJA, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Cantón Guayaquil, con C.C. 0905534301, acepto la designación que antecede.

Guayaquil, 8 de Febrero del 2012



SERGIO ROBERTO IANNUZZELLI GRANJA  
GERENTE GENERAL



# Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 11.305  
FECHA DE REPERTORIO: 23/06/2012  
HORA DE REPERTORIO: 16:09

Nº 185638

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintisiete de Febrero del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de la Compañía DRASUCORP S.A., a favor de **SERGIO ROBERTO JANNUZZELLI GRANJA**, de fejas 18.604 a 18.605, Registro Mercantil número 3.129.

18.604

18.605

18.604 a 18.605

18.605

18.605

18.605

18.605

**ERKEN ROCA ALVAREZ**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA  
LEGAL.

No. 560647

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:  
DRASILICORP S.A.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 146936-2012 RUC:

DIRECCIÓN: AV. J. TANCA MARENGO Y KM 5.5, No. 21

Ciudad: GUAYAQUIL. TELÉFONO:

CERTIFICO QUE LA COMPAÑÍA ARRIBA CITADA, SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE.

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCluye EL: 07/02/2022

CERTIFICACIÓN VÁLIDA HASTA EL: 30/04/2013

CAPITAL SOCIAL: US\$ 800,0000

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Sr. Juan Carlos Orellana  
Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISSIONE: 12/03/2012 16:26:40

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUSTITUCIONES, ANADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O FESTADURAS, ETC, LO REVALIDA.

Scansens





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N°. SC.II.DJC.G.32. 0000506

Ab. Juan Brando Alvarez  
Subdirector Jurídico de Compañías

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Trigésimo** del Cantón GUAYAQUIL el **20/Enero/2012**, que contienen la constitución de la compañía **DRASUCORP S.A.**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.II.DJC.G.2012.275 de 27/Enero/2012, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones ADM 7294 de 27 de septiembre de 2007; y, ADM 8324 de 11 de Agosto de 2008;

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.**- APROBAR la constitución de la compañía **DRASUCORP S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

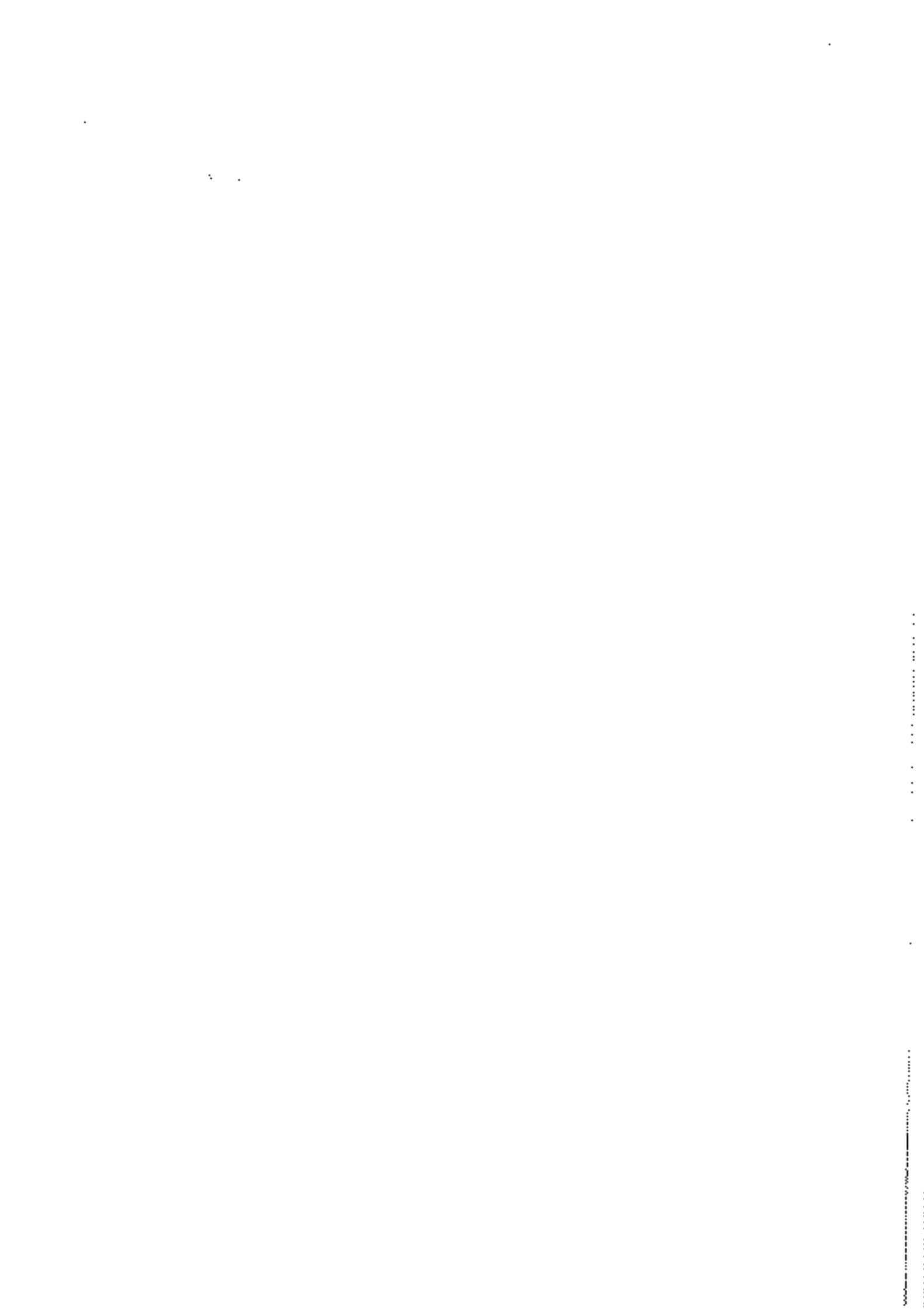
**ARTICULO SEGUNDO.**- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sientan razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Único de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Guayaquil, a

30 ENE 2012

Ab. Juan Brando Alvarez  
Subdirector Jurídico de Compañías

Exp. Reserva 7407230  
Nro. Trámite 2.2012.224  
CPN/



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DRASUCORP  
S.A.- CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,-  
CAPITAL SUSCRITO: \$ 800,-



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy, veinte de Enero del dos mil doce, ante mi, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO** de este cantón, comparecen: **VENTURA TIRSO REAL VILLAMAR**, ecuatoriano, soltero, y **LUIS ENRIQUE GONZALEZ QUIROGA**, ecuatoriano, soltero. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden por sus propios derechos y con amplia y plena libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA, así como las declaraciones que hacen de ella y que se encuentran contenidas en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.** Comparecen al otorgamiento de este contrato de sociedad, por sus propios derechos los señores: **VENTURA TIRSO REAL VILLAMAR**, ecuatoriano, soltero y **LUIS ENRIQUE GONZALEZ QUIROGA**, ecuatoriano, soltero. **CLAUSULA SEGUNDA: ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DRASUCORP S.A.-** **ARTICULO PRIMERO: NOMBRE Y DOMICILIO.** La compañía se denominará **DRASUCORP S.A.**, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del territorio nacional. **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.** Se dedicará a la consultoría y asesoría en los campos Contable, Auditoria, Tributario Económicos, Inmobiliarios, Financiero, Jurídico, de Ingeniería Civil, Agroindustrial, Farmacéutico, Educativos, Diseño Industrial, Sistemas de Información, entre otros.



Seguridad Industrial, Salud, Computación. También se dedicará a: investigaciones de mercado y servicios profesionales especializados para identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo, en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación, a la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría técnica, estudios geofísicos donde están incluidos estudios de suelos, geológicos, geotécnicos, geoquímicos radiométricos, instalaciones hidráulicas, eléctricas y sanitarias, estudio de estaciones, captación, unidades y distribución de agua, estudio de obras portuarias, marítimas y fluviales, terminales marítimos y terrestres; Podrá dedicarse a: construcción y mantenimiento de toda clase de obras civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, edificios, viviendas, residenciales, centros comerciales, condominios, fábricas industriales, pueblos marítimos y fluviales; a estudios de procesamiento de petróleo, gas, instalaciones industriales como es la refinación y tratamiento químico de hidrocarburos, gas, diseño básico de procesos, servicios auxiliares Off Site, On Site.; a la importación, exportación, compra, venta, fabricación, comercialización de sacos para todo tipo de industrias, productos de plásticos, equipos para piladoras, rodillos, máquinas de coser sacos, mantenimiento, reparación y soldadura de toda clase de estructuras; a la importación, exportación, compra, venta, distribución, comercialización, representación de toda clase de automotores livianos y pesados, repuestos, accesorios, llantas, aros, lubricantes, filtros para vehículos livianos y pesados como tractores y demás automotores en general, a la instalación de tecnicentros. La compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinarias en general, a la reparación de motores, rectificación de cigüeñales, bloques de motor, cabezotes; podrá dedicarse al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización, tanto dentro del país como en el extranjero, a la capacitación en general, seminarios, cursos, salud ocupacional, a

la importación, exportación, distribución, compraventa, representación, comercialización de toda clase de equipos de seguridad tanto para domicilios como para empresas, negocios e industrias, equipo especial contra incendio; a la importación, exportación, distribución, compraventa, representación, comercialización de toda clase de productos alimenticios o de consumo humano; a la venta de muebles, suministros de oficina, y de toda clase de productos para el hogar; a la producción y comercialización en todas sus formas de lubricantes de origen hidrocarburífero para el consumo industrial y automotriz, así como a la producción de grasas, lubricantes a base de calcio, sodio litio e inorgánico, a la planificación construcción y mantenimiento de canales para redes telefónicas y eléctricas, instalaciones de redes telefónicas y eléctricas, aéreas o subterráneas, instalación y mantenimiento de obras de fuerza, construcción de torres para instalaciones telefónicas y eléctricas; importación, distribución, compra, venta y comercialización de toda clase de centrales telefónicas, telefonía celular, equipos de telecomunicación, de medición, I.F.R., y para transmisión de sistemas de radio enlace, Internet, suministros de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones, y toda clase de accesorios y materiales para la telefonía digital y convencional, rastreo satelital de vehículos, instalación de laboratorios para la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas; a la construcción de plantas procesadoras de alimentos ya sea para el consumo humano, vegetal o animal; a la instalación, explotación y administración de supermercados; podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de plantas industriales ya sea para empaque, embasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar, de ríos, agrícolas, pecuarios, textiles, cerámicas y químicos; a la compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles, inclusive las sujetas al régimen de propiedad horizontal, efectuar proyectos de desarrollo urbano rural, ambiental, pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas



privadas, públicas y semipúblicas; al servicio y asesoramiento técnico, económico y legal del sector industrial, comercial y doméstico; comprar, vender, importar, exportar, comercializar, fabricar, a nivel nacional reguladores o válvulas, cilindros de tipo doméstico o industrial y todo tipo de accesorios en general; comercialización de hielo en todas sus formas; a la industrialización, procesamiento y comercialización del agua; realizará diversas campañas de publicidad para la prevención de todo tipo de enfermedades como las infecto contagiosas, cardiovascular, diabetes, renal; al servicio de computación y procesamiento de datos, ventas de equipo de computación, suministros, periféricos, soporte técnico, procesamiento técnico, elaboración de páginas Web y otros, instalación y servicios de Cyber Cafés, locutorios y todo lo relacionado en sistemas de computación, prestación de servicios de procesamiento de datos con equipos propios o alquilados; importar, exportar, comprar, vender, distribuir y comercializar aparatos, equipos, instrumentos y demás bienes para uso médico y quirúrgicos, equipos odontológicos, de laboratorios, reactivo de laboratorios, material de curación, equipos de radiografía, productos químicos, muebles e implementos de uso hospitalario en general; útiles de oficina, bienes que se expenden en ferreterías, electrodomésticos, suministros para bombeo; toda clase de equipos náuticos y de implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos; a la comercialización de madera y balsa ya como materia prima, manufacturada y estructurada; instrumentos de música, artículos y utensilios de cocina, motocicletas, lanchas; a la importación, compra venta y distribución de: juguetes y juegos infantiles, productos plásticos para uso doméstico y comercial, incluido el reciclaje de todo producto, productos dietéticos, equipos de impresión y sus repuestos, toda clase de papel; productos de hierro, de acero, artículos y bienes para la actividad metal mecánica y textil; calzado, joyas y artículos conexos en la rama de la joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de

confitería, productos de vidrios y cristal, electrodomésticos, bienes maquinarias para la construcción de obras civiles, perfumes, aviones, aviofleas, helicópteros y demás aeronaves y sus accesorios y repuestos; buques, barcos, embarcaciones mayores y menores, inclusive de tipo unipersonal y deportivas, máquinas y maquinarias para la industria y la agricultura, aparatos topográficos, instrumentos de ópticas, aparatos y suministros electrónicos, artículos de cerámica y cordelería, dedicarse a la publicación y comercialización nacional como internacional de toda clase de obras informativas, científicas, culturales, deportivas, literarias, artísticas y de cultura general; a la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás; a la radiodifusión, ya sea como equipos propios o alquilados para la radiodifusión de toda clase de programas; ferreterías, despensas alimenticias, mercados. También tendrá por objeto dedicarse a la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, a la importación, exportación, distribución y comercialización de gasolina, diesel, gas, gasolina artesanal y demás derivados de petróleo; a la instalación de gasolineras, a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandante, agente y representante de personas naturales y jurídicas; a ser distribuidor, agente, representante o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social. Se dedicará a la actividad de comunicación social, al diseño gráfico, publicidad, relaciones públicas, organizará todo evento cultural, a la instalación de academias de modelajes, agencias de modelos, a la importación, exportación, comercialización, distribución, compra, venta de: maletas, maletines, bolsos, mochila escolares, ropa deportiva nueva, zapatos deportivos, trajes de baño nuevos, productos de belleza, sábanas, toallas, colchas, abrigos, gafas, calzados en general, cristalería, productos navideños, confitería, bisutería en general.



juegos electrónicos. Ejercerá toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo; para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse.-ARTICULO TERCERO: PLAZO.-El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de ésta Escritura en el Registro Mercantil. ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES**. El capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES**, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una. ARTICULO QUINTO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.-La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y por el Gerente General, según las atribuciones que a cada uno se concede en los presentes estatutos. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerán el Gerente General y el Presidente de forma individual. ARTICULO SEXTO: DE LA JUNTA GENERAL Y CLASES DE JUNTAS: La Junta General de Accionistas, es la suprema autoridad gubernativa de la compañía. Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias; y será convocada por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión. La convocatoria debe señalar lugar, día y hora y el objeto de la reunión. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula. En caso de urgencia los comisarios pueden convocar a Junta general. Para la primera y segunda convocatoria se atenderá a lo señalado en el artículo 237 de la ley de compañías. ARTICULO SEPTIMO: QUÓRUM.- Para las Juntas Generales será el que represente por lo menos la mitad del capital pagado, al tratarse de la primera convocatoria; si se tratare de segunda convocatoria habrá quórum con el

h) Protrrogar o restringir el plazo de duración de la compañía. i) Reformar e interpretar los presentes estatutos.- j) Las demás atribuciones que le confiere la Ley de Compañías y el presente estatuto. **ARTICULO DECIMO**

**PRIMERO: DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL: SUS**

**ATRIBUCIONES.**- El Presidente y el Gerente General serán elegidos por la Junta General para un periodo de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos y podrán ser o no socio de la compañía. Son sus atribuciones: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de forma individual. b) Suscribir conjuntamente los títulos de las acciones. c) Ejercer las facultades contempladas en el Art.253 y otros de la ley de Compañías.-

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL COMISARIO.**- La Junta General nombrará un Comisario Principal y uno Suplente, con las funciones señaladas en el Art.274 y otros de la Ley de Compañías.-**ARTICULO DECIMO TERCERO: DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.**- La compañía se disolverá

antes del tiempo previsto en estos estatutos cuando la Junta General de Accionistas así lo decida, y, en los demás casos establecidos en la Ley. En caso de disolución anticipada la Junta General nombrará un liquidador con las facultades que concede la ley.-**CLAUSULA TERCERA: CAPITAL SUSCRITO:** El capital ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera:

**LUIS ENRIQUE GONZALEZ QUIROGA**, ha suscrito cuatrocientas acciones, y **VENTURA TIRSO REAL VILLAMAR** ha suscrito cuatrocientas acciones. Todos han pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones, conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital que se adjunta. El saldo lo pagarán en el plazo de dos años.

**CLAUSULA FINAL.**- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y firmeza de esta escritura. Abogado Mario Guzmán Argudo - Registro número diez mil ciento diez  
Guayaquil. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A

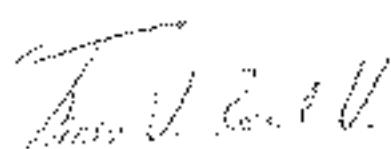


número de accionistas presentes, sabiendo preventivamente de esta circunstancia en la correspondiente convocatoria.- **ARTICULO OCTAVO: QUÓRUM ESPECIAL.**- Para acordar válidamente la prórroga del plazo de duración de la compañía, el aumento o disminución de capital, a transformación, fusión, disolución anticipada, reactivación de la compañía en proceso de liquidación y en general, cualquier modificación a los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado en la primera convocatoria. En segunda convocatoria habrá de concurrir la tercera parte del capital pagado. Bastará con el número de accionistas presentes en tercera convocatoria.-**ARTICULO NOVENO: PRESIDENTE Y SECRETARIO.**- Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente de la compañía y actuara como secretario el Gerente General de la misma. A falta de Presidente o secretario, será nombrado a quien los accionistas designen. **ARTICULO DECIMO : ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.**- La Junta General tiene atribuciones para decidir todo asunto pertinente a los negocios de la compañía, siempre que no se opongan a la ley y a los presentes estatutos. De manera especial, son sus atribuciones: a) Designar y remover libremente al Presidente y al Gerente General y fijar sus remuneraciones. b) Conocer y aprobar anualmente los informes, Balance General y Estado de pérdidas y ganancias de la compañía. c) Nombrar un Comisario Principal y uno suplente. d) Disponer sobre la constitución de reservas especiales.- e) Resolver sobre el destino que se dará a las utilidades anuales. f) Autorizar gravámenes o prendas sobre bienes muebles, así como autorizar gravámenes o enajenaciones sobre inmuebles de la compañía.- g) Acordar los aumentos, reducción o reintegros de capital social.-

ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS

OTORGANTES.- Queda agregado el certificado de Integración de Capital

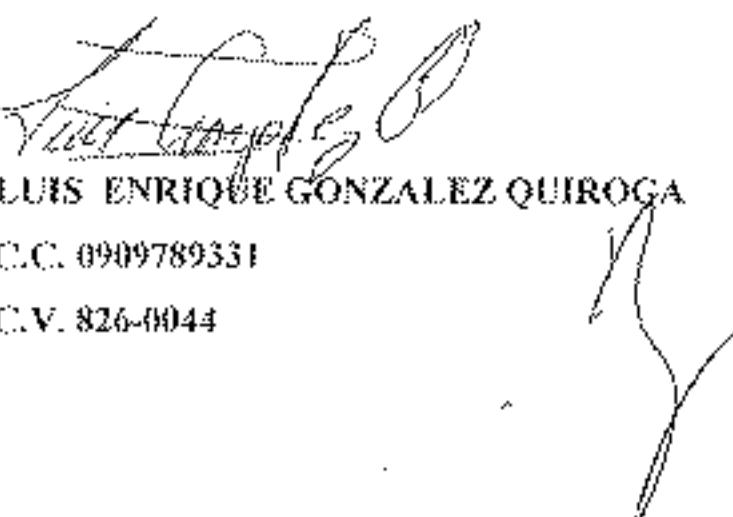
Leída esta escritura de principio a fin a los comparecientes y en alta voz, respondieron  
mi el Notario, dichos comparecientes la aprueban en todas sus partes, se  
afirman, ratifican y firman en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



VENTURA TIRSO REAL VILLAMAR

C.C. 0905770806

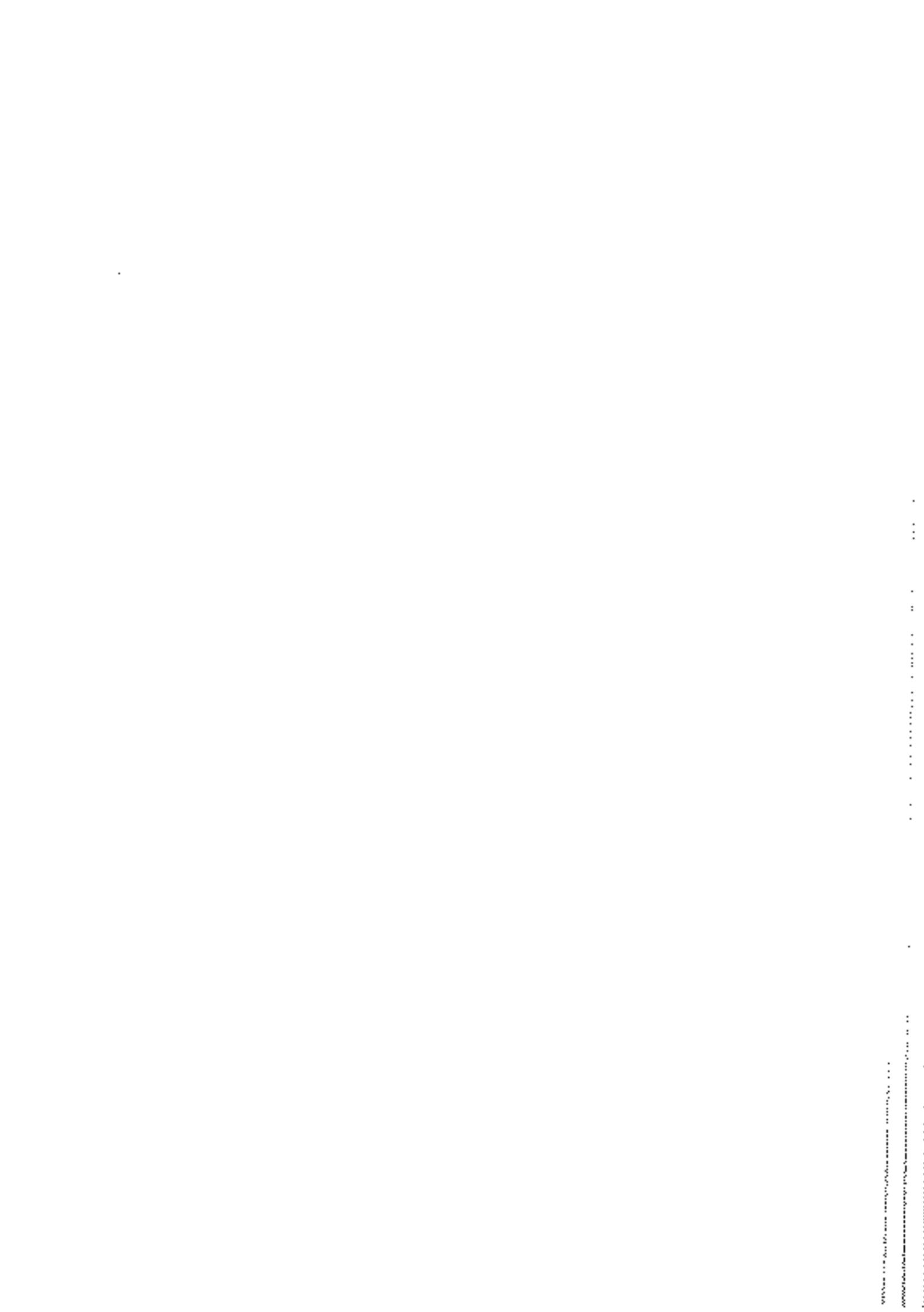
C.V. 036-0571

  
LUIS ENRIQUE GONZALEZ QUIROGA

C.C. 0909789331

C.V. 826-0044







REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 2407209

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCIÓN

SEÑOR: GUZMAN ARGUEDO MARIO EDMUNDO

FECHA DE RESERVACIÓN: 17/01/2012 11:15:39 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

L. DRASICORP S.A.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARA EL: 16/02/2012

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCIÓN JURÍDICA NO. 06-Q-JJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACIÓN TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 30 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

11.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL







Cherryville 39, die Zweite seit 2012

Schöffer  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Cigarrillos

### De vijf consideraties

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía DRASUCORP S.A. de USD. 200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

REAL, VILLAMAR VENTURA TIRSO \$ 100.00  
GONZALEZ, QUIROGA LUIS ENRIQUE \$ 100.00

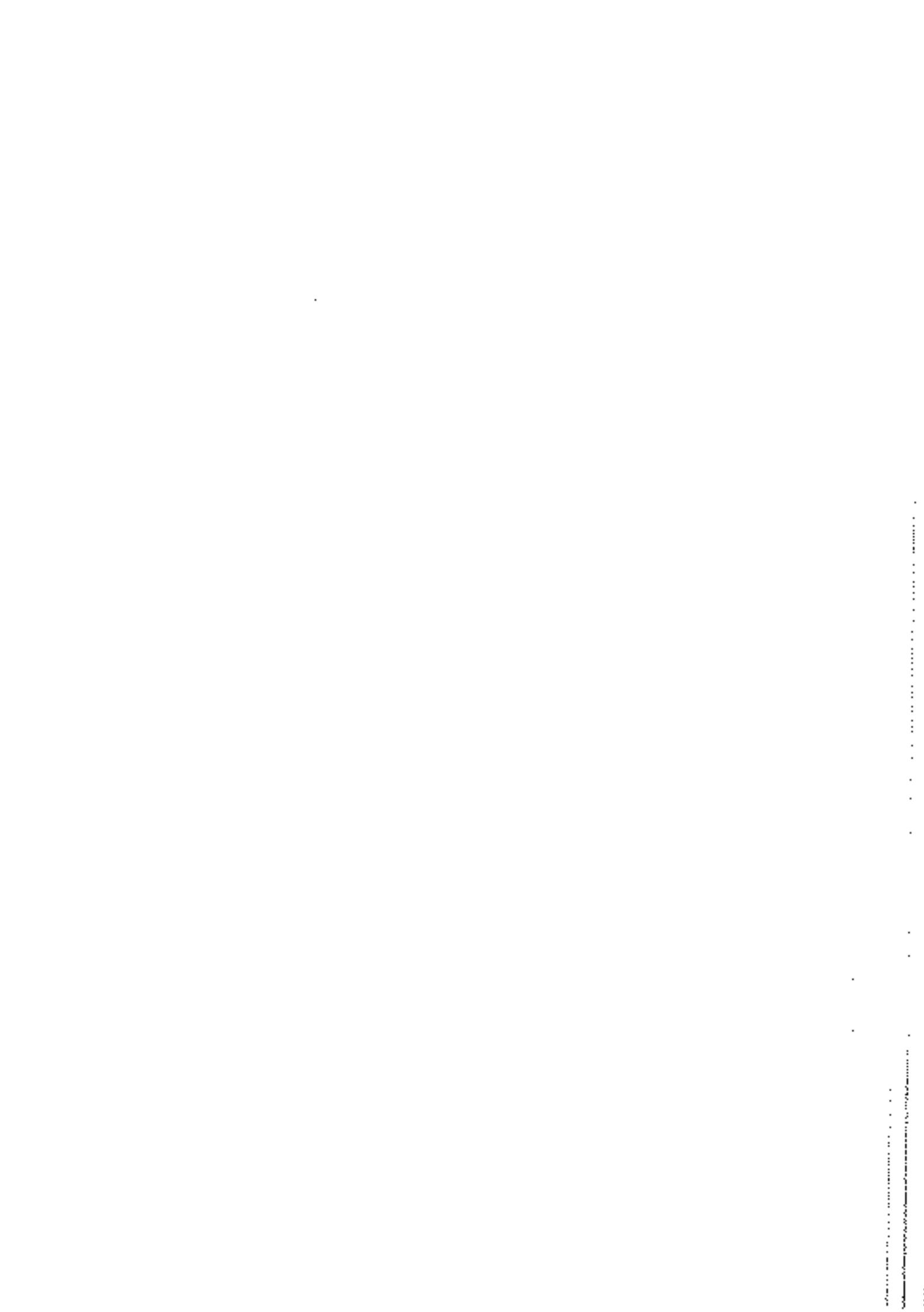
TOTAL: \$ 700.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y normativas inscritos.

## Correspondence

BANCO DE GUAYAQUIL S. A.  
S. A. Y. D. G.

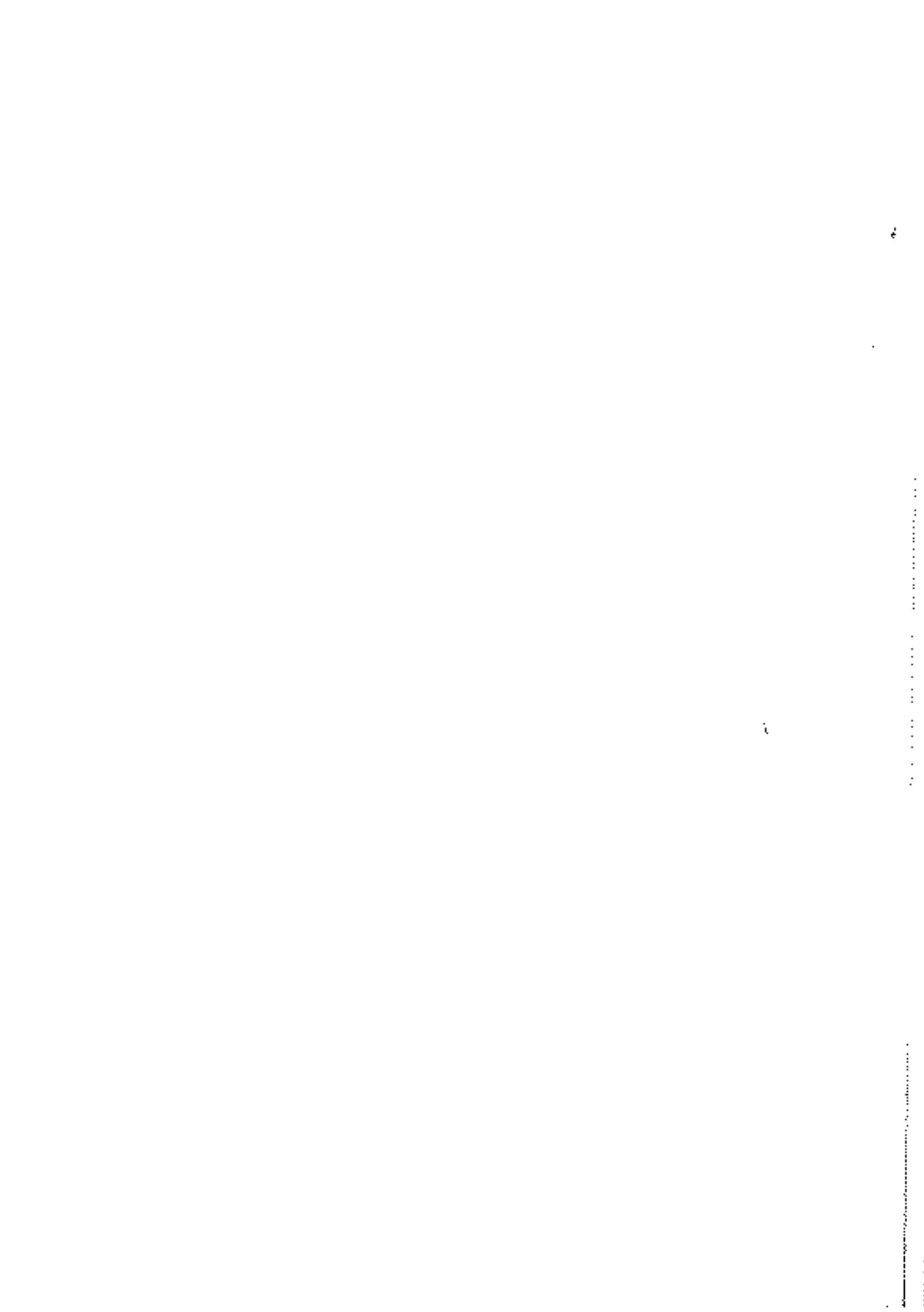




SE OTORGO ANTE MI, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI  
NOTARIO TRIGESIMO, EN FE DE ELLO CONFIERO ~~ESTA~~ ESTA NOTARIO GUAYAQUIL  
PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA**  
**DRASUCORP S.A.**, LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA  
CUIDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO DE  
TODO LO CUAL DOY FE.

  
Piero Gaston Aycart  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL





**RAZON:** Siento como tal que al margen de la matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DRASUCORP S.A.**, Otorgada ante mi **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMA TITULAR**, el 20 de Enero del dos mil doce, he tomado nota de su aprobación mediante *Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0000506*, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, suscrita el 30 de Enero del dos mil doce, quedando anotada al margen de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, 03 de Febrero del 2012.

X  
Dr. Piero Aycart Vincenzi  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL,



ESPACIO EN  
BLANCO



ESPACIO EN  
BLANCO

# Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:8.680  
FECHA DE REPERTORIO:07/06/2012  
HORA DE REPERTORIO:15:26

Nº 0153807

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha siete de Febrero del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.RLD.JC.G.12.0000506, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 30 de enero del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía DRASUCORP S.A., de fojas 14.022 a 14.036, Registro Mercantil número 2.336.

QUESO 600

SE TIENE EN CUENTA

ESTA ES UNA COPIA

ESTA ES UNA COPIA

ESTA ES UNA COPIA

ESTA ES UNA COPIA

EFREN ROCA ALVAREZ  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUE (E)

